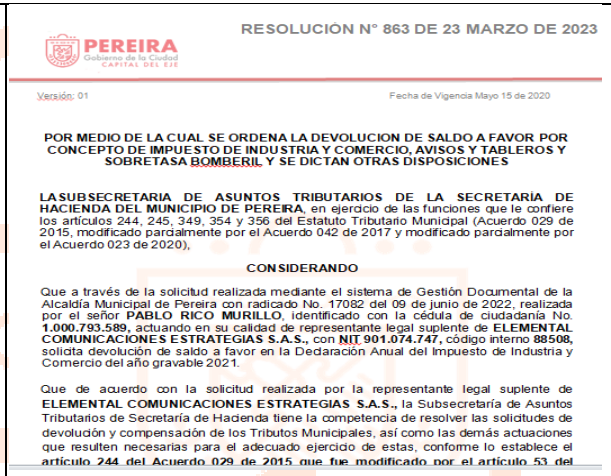
DFHERRERA-0246005316130 1-2829277-00625315 1-A
ILADINO-0246005412231 4-2829277-00625674 8-A

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	*GABRIEL ADOLFO BETANCOURT TOVAR*
Informe de Actividades Nº	1 de 8
Periodo	15/03/2023 a 14/04/2023
Número del Contrato	CONTRATO No. 2983 14 de marzo de 2023
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS Y LEGALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA, QUE PERMITAN ESTABLECER LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**
Plazo	OCHO (08) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
Valor Total del Contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($37.568.000,00)
Valor del Periodo del Informe	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.696.000)
Fecha de Inicio	15/03/2023
Fecha de Terminación	14/11/2023
Proyecto	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del municipio de Pereira
Supervisor	DIEGO FERNANDO HERRERA JIMÉNEZ
Dependencia	Subsecretaria de Asuntos Tributarios

1.Proyectar los actos administrativos que se relacionen con los asuntos tributarios del municipio..	-Se proyectaron las siguientes Resoluciones: **1. Resolución 762 del 16 de marzo de 20**23 Por medio de la cual se ordena la compensación de un saldo a favor del impuesto de industria y comercio y sobretasa bomberil y para el señor AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.092.277, actuando en su calidad de representante legal del CONSORCIO AMBIENTES ESCOLARES., con NIT 901.340.977-7 y código interno 103287, donde solicito aplicación de saldo a favor en Declaración de Industria y Comercio para el año 2021, de los saldos a favor del año gravable 2020. 2.**Resolución N° 757 16 de marzo de 2023**Por medio de la cual se ordena la compensación de un saldo a favor del impuesto de industria y comercio y sobretasa bomberil y para el señor JUAN PABLO CHAVARRIAGA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.446.361, representante legal de la sociedad DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., con NIT 800.088.155-3 y código	Se adjunta resoluciones proyectadas en formato PDF, como soporte. PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE RESOLUCIÓN N° 762 16 DE MARZO DE 2023 Versión: 01 Fecha de Vigencia Mayo 15 de 2020 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA COMPENSACION DE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** **LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 244, 245, 349, 354 y 356 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 042 de 2017 y modificado parcialmente por el Acuerdo 023 de 2020), **CONSIDERANDO** Que a través de las solicitudes realizadas mediante el sistema de Gestión Documental de la Alcaldía Municipal de Pereira con radicado No. 8477 del 24 de marzo de 2022 y a través de correo electrónico institucional el día 22 de marzo de 2022, el señor **AUGUSTO ACUNA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.092.277**, actuando en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AMBIENTES ESCOLARES.**, con **NIT 901.340.977-7** y código interno **103287**, solicita aplicación de saldo a favor en Declaración de Industria y Comercio para el año 2021, de los saldos a favor del año gravable 2020. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el representante legal del **CONSORCIO AMBIENTES ESCOLARES** la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de Secretaría de Hacienda tiene la competencia de resolver las solicitudes de devolución y compensación de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de estas, conforme lo establece el **artículo 244 del Acuerdo** PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE RESOLUCIÓN N° 757 16 DE MARZO DE 2023 Versión: 01 Fecha de Vigencia Mayo 15 de 2020 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA COMPENSACION DE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SOBRETASA BOMBERIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** **LA SUBSECRETARIADE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DEHACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 244, 245, 349, 354 y 356 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 042 de 2017 y modificado parcialmente por el Acuerdo 023 de 2020), **CONSIDERANDO** Que a través de las solicitudes realizadas mediante el sistema de Gestión Documental de la Alcaldía Municipal de Pereira con radicado No. 8477 del 24 de marzo de 2022 y a través de correo electrónico institucional el día 22 de marzo de 2022, el señor **JUAN PABLO CHAVARRIAGA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.039.446.361**, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.**, con **NIT 800.088.155-3** y código interno **19791**, solicita aplicación de saldo a favor en Declaración de Industria y Comercio para el año 2021, de los saldos a favor de los años gravables 2018, 2019 y 2020. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el representante legal de la sociedad	Se proyecto las referidas resoluciones, luego Se realizo la trazabilidad entregar a la Dirección de Industria y comercio para su debida notificación corriendo el Traslado por competencia.

1.Proyectar los actos administrativos que se relacionen con los asuntos tributarios del municipio..	3 **Resolución N° 863 de 23 marzo de 2023** Por Medio del Cual se Ordena la Devolución de Saldo a Favor por Concepto de Impuesto de Industria Y Comercio, Avisos Y Tableros Y Sobre tasa bomberil, el señor PABLO RICO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.793.589, actuando en su calidad de representante legal suplente de ELEMENTAL COMUNICACIONES ESTRATEGIAS S.A.S., con NIT 901.074.747, código interno 88508, solicita devolución de saldo a favor en la Declaración Anual del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2021.	 RESOLUCIÓN N° 863 DE 23 MARZO DE 2023 PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE Versión: 01 Fecha de Vigencia Mayo 15 de 2020 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** **LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 244, 245, 349, 354 y 356 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 042 de 2017 y modificado parcialmente por el Acuerdo 023 de 2020), **CONSIDERANDO** Que a través de la solicitud realizada mediante el sistema de Gestión Documental de la Alcaldía Municipal de Pereira con radicado No. 17082 del 09 de junio de 2022, realizada por el señor **PABLO RICO MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.000.793.589,** actuando en su calidad de representante legal suplente de **ELEMENTAL COMUNICACIONES ESTRATEGIAS S.A.S.,** con **NIT 901.074.747,** código interno **88508,** solicita devolución de saldo a favor en la Declaración Anual del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2021. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la representante legal suplente de **ELEMENTAL COMUNICACIONES ESTRATEGIAS S.A.S.,** la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de Secretaría de Hacienda tiene la competencia de resolver las solicitudes de devolución y compensación de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de estas, conforme lo establece el artículo 244 del Acuerdo 029 de 2015 que fue modificado por el artículo 53 del	
2Realizar la revisión de los actos administrativos que le sean asignados por su Supervisor y/o jefe de la dependencia.	Se reviso dos actos administrativos los cuales fueron adecuados por las resoluciones para un total de 2	Se adjunta en formato PDF la adecuación de los actos administrativos	Estos actos administrativos fueron entregados a la Dirección de Industria y Comercio de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios
3. Proyectar los conceptos jurídicos que le sean solicitados relacionados con los asuntos tributarios del municipio.	En este período, no se ha realizado actividad que indica este alcance, se estará presta a llevar a cabo en caso de ser designado por el supervisor.	No aplica	Sin observaciones

4. Prestar asesoría legal y jurídica y proponer acciones, que en materia de aplicación de las normas requiera los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Asuntos tributario	Se prestó la asesoría legal para proponer resolver la solicitud de la señora ADRIANA MARINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, Representante legal del establecimiento denominado PAN Y CAFÉ CASCANUECES, en virtud al Recurso de Reposición (O Reconsideración) En Subsidio de Apelación, al oficio identificado con el numero 11966 de fecha 16 de marzo del presente año suscrito por el doctor ALBERTO ARIAS OSPINA como Profesional Especializado	La evidencia se cuenta en la trazabilidad del SAIA 15025 , en formato PDF  PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE ALCALDÍA DE PEREIRA 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios -s2- Pereira, 29 de marzo de 2023 Señora **ADRIANA MARINA FERNANDEZ LOPEZ** No. 15025 Adryfer7@gmail.com PAN Y CAFE CASCANUECES Calle 12 No. 32-77 3211846 - 3148283949 Pereira, Risaralda. Asunto: RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICION / RECONSIDERACION Y EN SUBISIDIO DE APELACION CONTRA EL OFICIO N° 11966 DEL 16 DE MARZO DE 2023 Cordial saludo, **LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo 042 de 2017 y modificado parcialmente por el Acuerdo 023 de 2020), Resuelve Recurso De Reposición (O Reconsideración) En Subsidio de Apelación, al oficio identificado con el numero ***11966 de fecha 16 de marzo*** del presente año suscrito por el doctor ALBERTO ARIAS OSPINA como Profesional Especializado dependiente de esta Dependencia. Recurso que ha sido interpuesto por la señora **ADRIANA MARINA FERNÁNDEZ LÓPEZ** el día 22 de marzo del hogaño, a través del correo electrónico jtrejosg@uc.edu.co. **ANTECEDENTES** El día 7 de marzo del año en curso la señora **ADRIANA MARINA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, actual recurrente, radico petición con radicado N° 7197, en la administración municipal, especialmente a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, solicitando la cancelación deuda del establecimiento denominado PAN Y CAFÉ CASCANUECES, identificado con el código 53334; aportando cancelación del registro en cámara de comercio de Pereira, con fecha 12 de julio de 2015. Cra. 7 No. 18-55 Pereira -Risaralda (+576) 3248000 www.pereira.gov.co	Se contesto en los términos legales y se envió para su notificación por el correo andryfer7@gmail.com El cual, la recurrente acuso recibo, adicional se puede ver en la trazabilidad del SAIA 15025
5. Asistir de manera oportuna a las audiencias de los procesos concursales, de insolvencia y liquidaciones obligatorias en los que actúa como acreedor el Municipio de Pereira, que le sean asignadas por el supervisor y/o jefe de la dependencia.	En este período, no se ha realizado actividad que indica este alcance, se estará presta a llevar a cabo en caso de ser designado por el supervisor.	No aplica	Sin observaciones

6 Cumplir a cabalidad con la representación judicial en los procesos concursales, de insolvencia y liquidaciones obligatorias, en los que actúa como acreedor el Municipio de Pereira que le sean asignadas.	En este período, no se ha realizado actividad que indica este alcance, se estará presta a llevar a cabo en caso de ser designado por el supervisor.	No aplica	Sin observaciones
7 Registrar y actualizar de manera permanente en la base de datos de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios que le sea suministrada, los distintos procesos concursales, de insolvencia y liquidaciones obligatorias que le sean asignados, y demás actuaciones que se realicen en torno a los mismos.	En este período, no se ha realizado actividad que indica este alcance, se estará presta a llevar a cabo en caso de ser designado por el supervisor.	No aplica	Sin observaciones

8. Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos, peticiones y/o solicitudes que sean realizados por los organismos de conocimiento de los procesos concursales, de insolvencia y liquidaciones obligatorias en los que actúa como acreedor el Municipio de Pereira	No se me ha delegado tarea alguna en el sentido de este alcance, está disponible para cualquier requerimiento	No aplica	Sin observaciones
9. Dar respuesta oportuna y dentro de los términos legales a los derechos de petición y oficios que le sean asignados a través del aplicativo SAIA y/o el correo electrónico por parte del supervisor o jefe de la dependencia.	1. Se dio respuesta a derecho de petición Radicado SAIA Nro. 7205-2023 elevado por el señor NICOLÁS EDUARDO RUIZ ARANGO, donde solicita que se realice una rectificación por el aumento del avalúo catastral y de la liquidación del Impuesto Predial Unificado. Se remitió a las oficinas del AMCO con el oficio No. 12677, 21 de marzo de 2023 2. Se dio respuesta al Derecho de Petición radicado con el numeroNo.8107 del 14 de Marzo del 2023 JOSÉ WALTER HENAO CANCINO Se remitió a las oficinas del AMCO con el oficio No. o Nro. 12804 de fecha 21 de marzo de 2023	Se adjuntan las respuesta a los derechos de petición en formato PDF- PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE ALCALDÍA DE PEREIRA 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios -c2- Pereira, 22 de marzo de 2023 Señor **NICOLAS EDUARDO RUIZ ARANGO** VIA PUEBLITO CAFETERO- CONDOMINIO LOS NOGALES CASA 3 PEREIRA 3117474398 Pereira, Risaralda. No. 13063 Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: NICOLAS EDUARDO RUIZ ARANGO DESCRIPCION O ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION. Radicado No.7205 del 07 de Marzo del 2023 Cordial saludo, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 834 de 2016, Decreto 787 del 23 de octubre de 2018 y Modificado por el Decreto 381 del 21 de mayo de 2019, y Decreto 1014 del 13 de diciembre de 2019 Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, da respuesta al Derecho de petición radicado **No. 7205 del 07 de marzo de 2023**; Y actuando de conformidad con lo referenciado en la ley 1755 de 2015 nos permitimos informar lo siguiente: Sea lo primero indicarle que, a través del Oficio Interno Nro. **12677 de fecha 21 de marzo** del presente año, la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, remitió a la Dirección Técnica de Gestión Catastral de la oficina del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO; la solicitud presentada por el señor **NICOLÁS EDUARDO RUIZ ARANGO** identificado con C.C. Nro. 10.233.937, para que de conformidad con su competencia se dé respuesta de fondo. Lo anterior y en virtud a las facultades y competencias establecidas a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de Secretaría de Hacienda, de administrar y determinar los tributos municipales conforme a lo establecido en el artículo 244 del Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario Municipal), el cual fue modificado por el artículo 53 del Acuerdo 23 de 2020; Es preciso indicarle al peticionario, que la competencia para la aplicación del Decreto 1891 de	1. Se *realizó la respuesta en los términos legales* con el oficio Nº No. 13063, 22 de marzo de 2023 y se envió por correo electrónico, nicolaseduardoruiz@yahoo.co.ar 2. Se *realizó la respuesta en los términos legales* con el oficio Nº No. 13787, 24 de marzo de 2023 y se envio por correo electrónico whenao@aol.com

9. Dar respuesta oportuna y dentro de los términos legales a los derechos de petición y oficios que le sean asignados a través del aplicativo SAIA y/o el correo electrónico por parte del supervisor o jefe de la dependencia.	A través de Radicado SAIA Nro. 9186 se remitió a nuestras dependencias la solicitud mediante la cual el contribuyente JESÚS SALVADOR ARISTIZABAL ZULUAGA identificado con C.C. Nro. 70.825.1632, obrando en su calidad de titular del predio identificado con la Ficha Catastral Nro. 000200000020808800000802, y matricula inmobiliaria N° 290-154024 ubicado en el sector de Cerritos Samanes de Tacurumbi, lote 6 del Municipio de Pereira, realiza unas peticiones relacionadas con el aumento del avalúo catastral y de la liquidación del Impuesto Predial Unificado Se elaboro respuesta al Derecho de Petición, suscrita por el señor *Jorge Andrés Trejos donde solicitaba en nombre de la señora Libia Perdomo Valencia, actual propietaria de la casa ubicada en la Cra 10 # 32-51, donde actualmente tiene una deuda con la alcaldía por valor de3.000.000 moneda corriente, este valor no se ha podido pagar por que la señora no tiene dinero es una persona de 96 años y no es pensionada, con la intención de que se haga un descuento si es posible o que este año no incremente más*	PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE ALCALDÍA DE PEREIRA 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios -S2- Pereira, 24 de marzo de 2023 Señor **JOSE WALTER HENAO CANCINO** No. 13787 CASA 13 CAMPESTRE MAJAYURA Pereira, Risaralda. Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: JOSE WALTER HENAO CANCINO DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD . Radicado No.8107 del 14 de Marzo del 2023 Cordial saludo, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 834 de 2016, Decreto 787 del 23 de octubre de 2018 y Modificado por el Decreto 381 del 21 de mayo de 2019, y Decreto 1014 del 13 de diciembre de 2019 Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, da respuesta al Derecho de petición radicado No. 8107 del 13 de marzo de 2023; Y actuando de conformidad con lo referenciado en la ley 1755 de 2015 nos permitimos informar lo siguiente: Sea lo primero indicarle que, a través del Oficio Interno Nro. 12804 de fecha 21 de marzo del presente año, la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, remitió a la Dirección Técnica de Gestión Catastral de la oficina del Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO; la solicitud presentada por el señor JOSE WALTER HENAO CANCINO identificado con C.C. Nro. 10.068.723, para que de conformidad con su competencia se dé respuesta de fondo. Lo anterior y en virtud a las facultades y competencias establecidas a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de Secretaría de Hacienda de administrar y determinar los tributos PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE ALCALDÍA DE PEREIRA 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributarios -S2- Pereira, 28 de marzo de 2023 Señora **JORGE ANDRES TREJOS GUAPACHA** No. 14452 Pereira, Risaralda. Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION RADICADO POR MEDIO ELECTRONICO - JORGE ANDRES TREJOS GUAPACHA - LIBIA PERDOMO VALENCIA Cordial saludo, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 834 de 2016, Decreto 787 del 23 de octubre de 2018 y Modificado por el Decreto 381 del 21 de mayo de 2019, y Decreto 1014 del 13 de diciembre de 2019 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, da respuesta al Derecho de petición radicado por el correo institucional donde nos solicita: ***Buenas noches mi nombre es Jorge Andrés Trejos de la ciudad de Pereira, les escribo en nombre de la señora Libia Perdomo Valencia, actual propietaria de la casa ubicada en la Cra 10 # 32-51, donde actualmente tiene una deuda con la alcaldía por valor de 3.000.000 moneda corriente, este valor no se ha podido pagar por que la señora no tiene dinero es una persona de 96 años y no es pensionada, por ende dirijo este correo a ustedes con la intención de que se haga un descuento si es posible o que este año no incremente más.*** (subrayado, negrilla, cursiva nuestra) Y actuando de conformidad con lo referenciado en la ley 1755 de 2015 nos permitimos informar lo siguiente: **NORMATIVIDAD:** Articulo 17 ley 1755 de 2015 (concordante al artículo 14 de la ley 1437 de 2014)	3 Se *realizó la respuesta en los términos legales* con el oficio Nº 14452, del 28 de marzo de 2023 y se envio por correo electrónico jtrejosg@uc.edu.co

10. Realizar la gestión documental de los procesos que le sean asignados de los procesos concursales, de insolvencia y liquidaciones obligatorias, en los que actúa como acreedor el Municipio de Pereira.	No se han asignado procesos de este tipo, para este período.	No se tiene evidencia ya que no se me ha asignado para este periodo	Sin observaciones
11.Representar judicial y extrajudicialmente los intereses del Municipio de Pereira en los diferentes procesos que le sean asignados.	Se estará atento a cualquier solicitud por parte del supervisor del contrato.	No se tiene evidencia ya que no se me ha asignado para este periodo	Sin observaciones
Apoyar las demás actividades que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.	Para este alcance de apoyo estoy siempre atento para efectuar la actividad y asi dar cumpliendo a lo requerido	De manera ocasional se efectúa el apoyo para los demás compañeros de la subsecretaria de asuntos tributarios	Sin observaciones

GABRIEL ADOLFO BETANCOURT TOVAR
CC 10.000.164 de Pereira
TP257661 del C.S de la J
Contratista

DIEGO FERNANDO HERRERA JIMÉNEZ
Supervisor